

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003676

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO  
 Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE  
 Fecha : 05/12/2025  
 Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO  
 Motivo : Servicio de mantenimiento correctivo y acondicionamiento del sistema de iluminación de luces de emergencia LED de para el laboratorio de pulpa y papel de la UNALM.  
 U.O: 02.100.04.00

OK

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
605500010030	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	2.3.2.4.7.1	15,000.00	SERVICIO



Firma del Solicitante

**Héctor E. González Mora, Ph.D.**  
 Vicerrector Académico - UNALM



Firma Autorizada

**Héctor E. González Mora, Ph.D.**  
 Vicerrector Académico - UNALM

10/12/25

AREA DE SERVICIOS  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE PATRIMONIO  
 OTROS

FIRMA:





**ANEXO N° 01**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento correctivo y acondicionamiento del sistema de iluminación de luces de emergencia LED de para el laboratorio de pulpa y papel de la UNALM.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio de mantenimiento correctivo y acondicionamiento del sistema de iluminación para el laboratorio de pulpa y papel de la UNALM tiene como finalidad el funcionamiento continuo.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el adecuado y correcto sistema de iluminación el funcionamiento continuo para el laboratorio de pulpa y papel de la UNALM.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO		
PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo		
CORREO ELECTRÓNICO	jgamarra@lamolina.edu.pe	CELULAR	942 923 879
	viceacad@lamolina.edu.pe		997 335 391

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio de mantenimiento correctivo y acondicionamiento del sistema de iluminación para el funcionamiento continuo para el laboratorio de pulpa y papel comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnostico técnico especializado previo y correctivo.</li> <li>• <b>Desmontaje integral del sistema de iluminación</b></li> <li>• Montaje de los tubos, balastos electrónicos y cebadores. Reemplazo de sockets defectuosos y retiro del cableado que no sea requerido para la nueva instalación de luces de emergencia.</li> <li>• <b>Verificación del correcto AMP, y voltaje de todo el sistema</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección del circuito eléctrico existente, verificando continuidad, protecciones y capacidad de carga. Realizar las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las nuevas luces de emergencia en los puntos previamente indicados.</li> </ul> </li> <li>• Cambio de cableado de ser necesario, conexiones, puntos y tomas de energía, desmontaje, trabajo civil y correcciones en general de lo que sea necesario (cambios y modificaciones sujetas al área usuaria).</li> <li>• <b>Montado del sistema integral de luces de emergencia LED.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e Instalación de luces de emergencia en todos los ambientes del laboratorio de pulpa y pael según la normativa vigente</li> </ul> </li> <li>• <b>Cable Indeco rojo # 12</b></li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cable Indeco azul # 12</li> <li>• Canaleta de 20x12</li> <li>• Tornillos</li> <li>• Tubo corrugado 3/4</li> <li>• Abrazadera de 3/4</li> <li>• Caja rectangular</li> <li>• Tapa ciega</li> <li>• Accesorios y herramientas</li> <li>• Repliegue de cables</li> <li>• Identificación y rotulado de circuitos de iluminación de emergencia.</li> <li>• Pruebas de operatividad y funcionamiento</li> <li>• Recomendaciones técnicas para el adecuado uso.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalar las luces de emergencia que se requieren para todo el laboratorio de pulpa y papel.</li> </ul> </li> <li>• Fase Final             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación y rotulado del sistema de luces de emergencia.</li> <li>- Pruebas de operatividad y funcionamiento de todos los sistemas instalados</li> </ul> </li> </ul>												
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica												
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica												
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista deberá presentar un informe técnico detallado que contenga la descripción de todas las actividades ejecutadas, incluyendo la verificación de los niveles de potencia alcanzados en los en sistema.</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada expresamente por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la conclusión del servicio.</p>												
MODALIDAD DE PAGO	<p>El pago se efectuará en una (01) armada.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">ARMADA</th> <th style="width: 55%;">CONDICIÓN DE PAGO</th> <th style="width: 20%;">MONTO A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Único pago</td> <td>Conformidad y visto bueno por parte del Vicerrectorado Académico.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: center;"><b>1</b></td> </tr> </tbody> </table>	N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	1	Único pago	Conformidad y visto bueno por parte del Vicerrectorado Académico.	1	<b>TOTAL</b>			<b>1</b>
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR										
1	Único pago	Conformidad y visto bueno por parte del Vicerrectorado Académico.	1										
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>										
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica												



<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>					
4.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td> <td>Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, laboratorio de Pulpa y Papel de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td> </tr> <tr> <td>HORARIO DE EJECUCIÓN</td> <td>El servicio se desarrollará en el horario de 8:00 am a 5.00p pm (horario variable en coordinación con el área usuaria) en laboratorio de Pulpa y Papel de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td> </tr> </table>	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, laboratorio de Pulpa y Papel de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 8:00 am a 5.00p pm (horario variable en coordinación con el área usuaria) en laboratorio de Pulpa y Papel de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, laboratorio de Pulpa y Papel de la Universidad Nacional Agraria La Molina.				
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 8:00 am a 5.00p pm (horario variable en coordinación con el área usuaria) en laboratorio de Pulpa y Papel de la Universidad Nacional Agraria La Molina.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento</p>
--	---	---

<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.          Contar con RUC activo y habido.          No estar impedido para contratar con el Estado.          Pertenecer al rubro objeto de la contratación.          Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</p>	<p>No aplica</p>
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>No aplica</p>

<p>6. <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b></p>			
<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p>02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO..</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará previa conformidad emitida por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante abono a cuenta interbancaria del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios en un (01) único pago siempre que se verifique las condiciones establecidas según términos de referencia.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>01</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			



<p><b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b></p>			
<p>7. PENALIDAD POR MORA</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p align="center">&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <p align="center">Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="4">NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table>	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	NO APLICA			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación						
NO APLICA									
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER									
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<i>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>								

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	El contratista deberá entregar una carta de garantía del servicio realizado por un tiempo de (12) meses la cual constará del óptimo funcionamiento, inicia al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria.

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL		No aplica
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO		No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



	<p>inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas,</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION  
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p style="text-align: center;"> ----- Hector Enrique Gonzales Mora, PhD VICERRECTOR ACADÉMICO</p> <p style="text-align: right;"></p>		

*Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.